

**L.Z.L.**

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2980-885  
notaria6@eo.ecua.net.ec



REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.-  
CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy dieciocho de Octubre del año dos mil siete, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA, comparece, el señor Mario Miguel Angel Valarezo Valarezo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., debidamente autorizado por las Juntas Universales de Accionistas, conforme consta en las Actas que certificadas se acompañan junto con el nombramiento como documentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, residente en el Cantón Piñas y de paso por esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta la minuta para que eleve a Escritura Pública, que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una de Reforma del Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Mario Miguel Angel Valarezo Valarezo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., el mismo que legitima su comparecencia con el nombramiento que debidamente inscrito se agrega como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a.- La Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría Sexta del Cantón Machala, ante el Abogado Luis Zambrano Larrea, el cinco de Noviembre del año mil novecientos noventa

1 y seis y la misma fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
2 Piñas el once de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis en el  
3 Registro Mercantil con el número cincuenta y dos; b.- La Compañía  
4 TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., mediante Escritura Pública otorgada en  
5 la Notaría Quinta del Cantón Machala, ante el Dr. Leslie Marco Castillo  
6 Sotomayor, se realizó la Conversión del Capital Social, el Aumento del  
7 Capital Social y la Reforma de su Estatuto Social, el diez de Septiembre  
8 del año mil uno y la misma fue inscrita en el Registro de la Propiedad  
9 del Cantón Piñas el doce de Noviembre del año dos mil uno en el Registro  
10 Mercantil con el número treinta; c.- La Compañía TRANSPORTES  
11 OROPIÑAS S.A., mediante Escritura Pública otorgada en la Notaría  
12 Quinta del Cantón Machala, ante el Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor,  
13 se realizó la Reforma de su Estatuto Social, el cinco de Junio del dos mil  
14 dos y la misma fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón  
15 Piñas el dieciocho de Junio del año dos mil dos en el Registro Mercantil  
16 con el número doce; y, d.- 1.- La Junta Universal de Accionistas de la  
17 Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., celebrada el ocho de Marzo  
18 del año dos mil siete, acordó por unanimidad lo siguiente: a).- Realizar el  
19 cambio del Objeto Social de la Compañía, en lo que tiene que ver, tan  
20 sólo, con el numeral 1 del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales; y,  
21 b).- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía,  
22 para que realice el perfeccionamiento del respectivo trámite; y, 2.- La  
23 Junta Universal de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES  
24 OROPIÑAS S.A., celebrada el dieciocho de Septiembre del año dos mil  
25 siete, acordó por unanimidad lo siguiente: 1.- Resolver sobre las Reformas  
26 que sugiere el Consejo Nacional de Tránsito a la Compañía y que tienen  
27 que ver con las siguientes disposiciones, siendo los Artículos del caso los  
28 siguientes: Artículo Segundo Numeral 1); Artículo Trigésimo Cuarto;

# L.Z.L.

-dos-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885  
notariab@co.eca.net.ec

1 Artículo Trigésimo Sexto y Artículo Trigésimo Séptimo; y, 2.- Autorizar al  
2 Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que realice  
3 el perfeccionamiento del respectivo trámite.- **TERCERA:**  
4 **DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, que forman parte esencial e  
5 integrante del presente acto, el señor Mario Miguel Angel Valarezo  
6 Valarezo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
7 Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., declara que: 1.- La Junta  
8 Universal de Accionistas de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.,  
9 celebrada el ocho de Marzo del año dos mil siete, acordó por unanimidad  
10 lo siguiente: a).- realizar el cambio del Objeto Social de la Compañía, en lo  
11 que tiene que ver, tan sólo, con el numeral 1 del Artículo Segundo de los  
12 Estatutos Sociales, para que en adelante conste de la siguiente manera.  
13 "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- 1.- Realizar el servicio de transporte de  
14 carga en camionetas DOBLE CABINA, para transportar mercaderías en  
15 general, productos agropecuarios, fletes, acarreos, etc. Almacenamiento,  
16 depósito y embalaje, dentro de la ciudad de Píñas y desde ésta hacia los  
17 lugares rurales aledaños. Su operación también abarcará las poblaciones  
18 cercanas y su servicio se comprenderá igualmente de manera viceversa.  
19 La Compañía será además comisionista y representante de toda operación  
20 a fin a las anteriores descritas"; y, b).- Autorizar al Gerente General y  
21 Representante Legal para que realice el perfeccionamiento del respectivo  
22 trámite; y, 2.- La Junta Universal de Accionistas de la Compañía  
23 TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., celebrada el dieciocho de Septiembre del  
24 año dos mil , acordó por unanimidad lo siguiente: a).- Realizar las  
25 reformas que el Consejo Nacional de Tránsito sugiere reformando los  
26 Artículos Segundo: Numeral 1; Artículo Trigésimo Cuarto, Artículo  
27 Trigésimo Sexto y Artículo Trigésimo Séptimo.- Para que en adelante  
28 consten de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- 1.-

J.M.M.P

3

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO SEXTO

MACHALA - EL ORO

# L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@co.ccuva.net.ec

1 Realizar el servicio de transporte mixto en camionetas doble cabina; el  
2 transporte de mercaderías en general, productos agropecuarios, fletes,  
3 acarreos, etc. Almacenamiento, depósito, embalaje, dentro de la ciudad de  
4 Pinas y desde ésta hacia los lugares rurales aledaños. Su operación  
5 también abarcará las poblaciones cercanas y su servicio se comprenderá  
6 igualmente de manera inversa..."; "ARTICULO TRICESIMO CUARTO: DE  
7 LOS ORGANISMOS COMPETENTES: La Compañía en todo lo relacionado  
8 con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito  
9 vigente, Ley de Compañías y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que  
10 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito",  
11 "ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN:  
12 Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de  
13 servicio de Transporte mixto, serán autorizados por los competentes  
14 organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por  
15 consiguiente no son susceptibles de negociación"; "ARTICULO  
16 TRIGESIMO SEPTIMO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: La  
17 Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de  
18 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará  
19 la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de  
20 Tránsito".- Se resuelve, igualmente en forma unánime, que al final del  
21 numeral tercero del Artículo Segundo del mismo OBJETO SOCIAL, se  
22 agregue lo siguiente: "La Compañía podrá ejercer adicionalmente  
23 funciones de arrendadora o arrendataria de inmuebles propios o ajenos,  
24 en su caso" Así mismo - y por disposición unánime de la sala - que el  
25 resto del Artículo continúe constando conforme al Estatuto original; y, b.-  
26 Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para  
27 que realice el perfeccionamiento del respectivo trámite. Agregue usted,  
28 Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de

J.M.M.P

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Piñas a, 7 de Agosto del 2.006

Sr.  
Mario Miguel Angel Valarezo Valarezo  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmplome informarle que la Junta Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones establecidas en el Artículo Vigésimo Quinto de sus Estatutos Sociales.

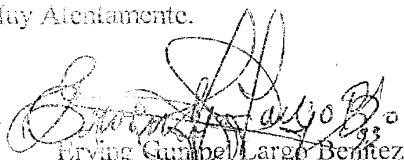
En el ejercicio de su cargo, usted representará a la Compañía Legal, Judicial y Extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, el 5 de Noviembre del año 1.996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Piñas con el N° 52 del Registro Mercantil el 11 de Noviembre del año 1.996.

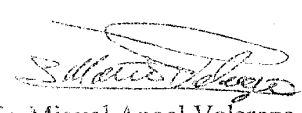
En este cargo usted reemplaza al señor Fausto Gustavo Paredes Largo.

Muy Atentamente.

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO SEXTO

  
Irving Gumbel Largo Benítez  
C.I.-9700656895  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., para el cual he sido elegido.

  
Mario Miguel Angel Valarezo Valarezo  
C.I.0701671752  
GERENTE GENERAL

Piñas a, 7 de Agosto del 2.006

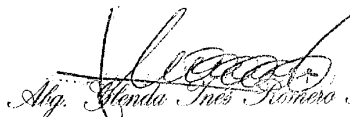
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
PIÑAS - EL ORO

CERTIFICO:



Que el Nombramiento que antecede,  
queda anulado en el **LIBRO**  
**REPERTORIO** con el Nro.834, e  
inscrito en esta fecha en el  
**REGISTRO MERCANTIL** con el  
Nro.14.

Piñas, a 6 de septiembre del 2006.

  
Alf. Glenda Inés Romero Romero  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.  
INTERINA

AL. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOI 834: UNO Y SEXTO  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES OROPIÑAS S. A. CELEBRADA EL 8 DE MARZO DEL 2007.

En la Ciudad de Piñas a los ocho días del mes de Marzo del año 2007, siendo las diecinueve horas con quince minutos, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Angel Salvador Ochoa vía Principal, se reúnen los siguientes Socios a saber:

- 1.- Jorge Rogelio Aguilar Freire, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos;
- 2.- Diego Francisco Ajila Rodas, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos;
- 3.- José Manuel Apolo Aguilar, debidamente representado por el señor Lorgio Fabian Loayza Muñoz, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos;
- 4.- Patricio Cirilo Apolo Torres, por sus propios derechos, propietario de 185 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 185 votos;
- 5.- Cabrera Jaramillo José Humberto, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos;
- 6.- Carrion Davila Servio Rigoberto, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos;
- 7.- Cueva Espinoza John Henri, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos;
- 8.- Herederos del señor Dávila González Marco Oswaldo, debidamente representado por Marco Antonio Dávila Malhaber, propietarios de 765 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 765 votos;
- 9.- Freire Fernandez Galo Enrique, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos;
- 10.- Freire Galarza Lauro Antonio, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una que representan 715 votos;
- 11.- Freire Jaramillo Fulvio José, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos;
- 12.- Frias Torres Luis Fernando, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos;
- 13.- Jara Freire Jorge Orlando, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos;
- 14.- Jaramillo Jorge Eduardo, por sus propios derechos, propietario de 765 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 765 votos;
- 15.- Largo Benitez Erwing Jumpel, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos;
- 16.- Leon Lizaldes Angel Benigno, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos;
- 17.- Leon Paccha Herman Emilio, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos;
- 18.- Loaiza Tinoco Uswaldo Jalisto, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos;
- 19.- Loayza Aguilar Luis Homero, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos;
- 20.- Loayza Muñoz Edgar Hernan, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos;
- 21.- Vivanco Mora Tomas Efraim, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos.
- 22.- Vargas Gálvez Didio Arnaldo, por sus propios derechos, propietario 714 de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

RECIBIDO SEXTO

11-03-07 - NL

Ab. LUIS ZAMBRANO LARRA

NOTARIO PUBLICO - SEXIS

MATAGALPA - M.D. CUBA

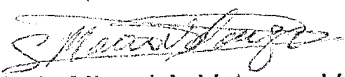
representan 714 votos; 23.-Torres Pereira Orlando De Jesus, por sus propios derechos, propietario 714 de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; 24.-Torres Asanza José María, debidamente representado por el señor Oscar Torres Asanza, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; 25.-Sanchez Díaz Manuel Ruben, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; 26.-Romero Romero Manuel Angel, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos; 27.-Romero Galarza Alonso Enrique, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos; 28.-Ponton Freire Manuel Reinerio, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos; 29.-Paredes Largo Faustio Gustavo, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; 30.-Loja Ramirez Orlando De Jesus, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; 31.-Loayza Muñoz Lorgio Fabian, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; 32.- Noriega Polo Enrique Benjamin, por sus propios derechos, propietario de 714 de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; y, 33.-Valarezo Valarezo Mario Miguel A., por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos.- Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera, se resuelve conocer el siguiente orden del día: Tratar y resolver sobre la Reforma del Objeto Social de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., contenido en el Artículo Segundo de sus Estatutos Sociales; y, 2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que realice el perfeccionamiento del respectivo trámite.- Preside esta Junta el señor Enrique Noriega Polo, en calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Mario Valarezo Valarezo, en calidad de Gerente General de la Compañía.- La Presidencia ordena que a través de Secretaría se dé lectura al primer punto de la agenda, particular que se delibera al respecto y se resuelve, de manera unánime, realizar el cambio del Objeto Social de la Compañía, en lo que tiene que ver, tan sólo, con el numeral 1 del Artículo Segundo de los Estatutos Sociales, para que en adelante conste de la siguiente manera. "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- 1.-Realizar el servicio de transporte de carga en camionetas DOBLE CABINA, para transportar mercaderías en general productos agropecuarios, fletes, acarreos, etc. Almacenamiento, depósito y embalaje, dentro de la ciudad de Piñas y desde ésta hacia los lugares rurales aledaños. Su operación también abarcará las poblaciones cercanas y su servicio se comprenderá igualmente de manera viceversa. La Compañía será además comisionista y representante de toda operación a fin a las anteriores descritas".- Se resuelve, de la misma manera, que el resto del Artículo relativo al objeto social, continúe constando conforme al estatuto original.- La Presidencia ordena que a través de la Secretaría se dé lectura al último punto de la agenda, luego de lo cual se delibera al respecto y en razón de ello se resuelve, de manera unánime,

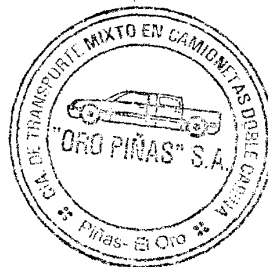
autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que lleve a cabo el trámite de rigor hasta que quede perfeccionado el presente Cambio del Objeto Social de la Compañía y la Reforma Estatutaria.- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- f) Jorge Rogelio Aguilar Freire; f) Diego Francisco Ajila Rodas; f) José Manuel Apolo Aguilar; representado por Lorgio Fabian Loayza Muñoz; f) Patricio Cirilo Apolo Torres, f) José Humberto Cabrera Jaramillo; f) Servio Rigoberto Carrión Dávila; f) John Henri Cueva Espinoza; f) Herederos de Marco Oswaldo Davila González, representado por Marco Antonio Dávila Malhaber; f) Galo Enrique Freire Fernandez; f) Lauro Antonio Freire Galarza; f) Fulvio Jose Freire Jaramillo; f) Luis Fernando Frias Torres; f) Jorge Orlando Jara Freire; f) Jorge Eduardo Jaramillo; f) Erwing Jumpel Largo Benitez; f) Angel Benigno Leon Lizaldías; f) Herman Emilio León Paccha; f) Uswaldo Jalisto Loaiza Tinoco; f) Luis Homero Loayza Aguilar; f) Loayza Muñoz Edgar Hernan; f) Tomas Efraim Vivanco Mora; f) Didio Arnaldo Vargas Gálvez; f) Orlando De Jesus Torres Pereira; f) José María Torres Asanza, representado por Oscar Torres Asanza; f) Manuel Ruben Sánchez Díaz; f) Manuel Angel Romero Romero; f) Alonso Enrique Romero Galarza; f) Manuel Reinerio Ponton Freire; f) Fausto Gustavo Paredes Largo; f) Orlando De Jesus Loja Ramirez; f) Lorgio Fabian Loayza Muñoz; Enrique Benjamin Noriega Poio, Presidente; y, f) Mario Miguel A. Valarezo Valarezo; Gerente General - Secretario.-

CERTIFICO:

Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Archivo de Expedientes de la Compañía TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., al que me remito en caso de que sea necesario.

Piñas a, 9 de Marzo del 2.007

  
Mario Miguel A. Valarezo Valarezo  
GERENTE GENERAL



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES OROPIÑAS S. A. CELEBRADA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL  
2.007.

En la Ciudad de Piñas a los dieciocho días del mes de Septiembre del año 2.007, siendo las diecinueve horas con quince minutos, en la oficina de la Compañía, ubicada en la Av. Angel Salvador Ochoa vía Principal, se reúnen los siguientes Socios a saber: ① Jorge Rogelio Aguilar Freire, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; ② Diego Francisco Ajila Rodas, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; ③ José Manuel Apolo Aguilar, debidamente representado por el señor Lorgio Fabian Loayza Muñoz, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; ④ Patricio Cirilo Apolo Torres, por sus propios derechos, propietario de 185 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 185 votos; ⑤ José Humberto Cabrera Jaramillo, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos; ⑥ Servio Rigoberto Carrión Dávila, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; ⑦ Jons Herri Cueva Espinoza, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; ⑧ Herederos de Marco Oswaldo Dávila González, debidamente representados por Marco Antonio Dávila Malhaber, propietarios de 765 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 765 votos; ⑨ Galo Enrique Freire Fernández, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; ⑩ Lauro Antonio Freire Galarza, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; ⑪ Fulvio José Freire Jaramillo, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; ⑫ Luis Fernando Frias Torres, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; ⑬ Jorge Orlando Jara Freire, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; ⑭ Jorge Eduardo Jaramillo, por sus propios derechos, propietario de 765 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 765 votos; ⑮ Erwing Jumpel Largo Benítez, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; ⑯ Angel Benigno León Lizaldes, por sus propios derechos, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; ⑰ Hernan Emilio León Paccha, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos; ⑱ Uswaldo Jalisto Loaiza Tinoco, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos; ⑲ Luis Homero Loayza Aguilar, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que

AS. LUIS Z. / J. OCHOA LARREA  
SECRETARIO  
RECEIVED  
18-09-2007

representan 235 votos; (20)- Pablo Javier Loayza Feijoo, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; (21)- Edgar Hernan Loayza Muñoz, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; (22)- Lorgio Fabian Loayza Muñoz, por sus propios derechos, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 715 votos; (23)- Orlando de Jesús Loja Ramírez, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; (24)- Fausto Gustavo Paredes Largo, por sus propios derechos, propietario de 514 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 514 votos; (25)- Manuel Reneiro Ponton Freire, por sus propios derechos, propietario de 235 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 235 votos; (26)- Alonso Enrique Romero Galarza, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos; (27)- Manuel Angel Romero Romero, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos; (28)- Freddy Jeovanny Ruiz Ochoa, por sus propios derechos, propietario de 714 de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; (29)- José María Torres Asanza, debidamente representado por el señor Oscar Torres Asanza, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; (30)- Oriando de Jesús Torres Pereira, por sus propios derechos, propietario de 714 de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; (31)- Mario Miguel Valarezo Valarezo, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos; (32)- Didio Arnaldo Vargas Gálvez, por sus propios derechos, propietario 714 de acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 714 votos; (33)- Tomás Efraín Vivanco Mora, por sus propios derechos, propietario de 709 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, que representan 709 votos.- Por encontrarse reunidos los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía TRANSPORTES OROPINAS S.A., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como, de la misma manera, se resuelve conocer el siguiente orden del día: 1.- Tratar y resolver sobre las Reformas que sugiere el Consejo Nacional de Tránsito a la Compañía y que tienen que ver con las disposiciones de Tránsito, siendo los Artículos: Artículo Segundo Numeral 1); Artículo Trigésimo Cuarto; Artículo Trigésimo Sexto y Artículo Trigésimo Séptimo; y, 2.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que realice el perfeccionamiento del respectivo trámite.- Preside esta Junta el señor Enrique Noriega Polo, en calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario el señor Mario Valarezo Valarezo, en calidad de Gerente General de la Compañía.- La Presidencia ordena que a través de Secretaría se dé lectura al primer punto de la agenda, particular que se delibera al respecto y se resuelve, de manera unánime, realizar las reformas que el Consejo Nacional de Tránsito sugiere y reformar los Artículos Segundo Numeral 1; Artículo Trigésimo Cuarto, Artículo Trigésimo Sexto y Artículo Trigésimo Séptimo.- Para que en adelante consten de la siguiente manera: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- 1.- Realizar el servicio de transporte mixto en camionetas doble cabina; el transporte de mercaderías en general,

AB. LUIS ZAPATA  
SECRETARIO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTA: SE LEYÓ EL ARTÍCULO SEXTO

Y SE DISCUTIÓ EL SEPTIMO

productos agropecuarios, fletes, acarreos, etc. Almacenamiento, depósito, embalaje, dentro de la ciudad de Piñas y desde ésta hacia los lugares rurales aledaños. Su operación también abarcará las poblaciones cercanas y su servicio se comprenderá igualmente de manera inversa..." ; "ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DE LOS ORGANISMOS COMPETENTES: La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente, Ley de Compañías y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito", "ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DE LOS PERMISOS DE OPERACIÓN: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de Transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación"; "ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS: La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito".- Se resuelve, igualmente en forma unánime, que al final del numeral tercero del Artículo Segundo del mismo OBJETO SOCIAL, se agregue lo siguiente: "La Compañía podrá ejercer adicionalmente funciones de arrendadora o arrendataria de inmuebles propios o ajenos, en su caso" Así mismo - y por disposición unánime de la sala - que el resto del Artículo continúe constando conforme al Estatuto original.- La Presidencia ordena que a través de la Secretaría se dé lectura al último punto de la agenda, luego de lo cual se delibera al respecto y en razón de ello se resuelve, de manera unánime, autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que lleve a cabo el trámite de rigor hasta que quede perfeccionado la presente Reforma Estatutaria.- La Presidencia dispone que por haberse concluido los puntos de la agenda se conceda un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, en unidad de acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías en actual vigencia. f).- Jorge Rogelio Aguilar Freire; f).- Diego Francisco Ajlla Rodas; f).- José Manuel Apolo Aguilar, representado por Lorgio Fabian Loayza Muñoz; f).- Patricio Cirilo Apolo Torres; f).- José Humberto Cabrera Jaramillo; f).- Servio Rigoberto Carrión Dávila; f).- Jons Herri Cueva Espinoza; f).- Herederos de Marco Oswaldo Dávila González, debidamente representados por Marco Antonio Dávila Malhaber; f).- Galo Enrique Freire Fernández; f).- Lauro Antonio Freire Galarza; f).- Fulvio José Freire Jaramillo; f).- Luis Fernando Frias Torres; f).- Jorge Orlando Jara Freire; f).- Jorge Eduardo Jaramillo; f).- Erwing Jumpel Largo Benítez; f).- Angel Benigno Leon Lizaldes; f).- Herman Emilio Leon Paccha; f).- Uswaldo Jalisto Loaiza Tinoco; f).- Luis Homero Loayza Aguilar; f).- Pablo Javier Loayza Feijoo; f).- Edgar Hernan Loayza Muñoz; f).- Lorgio Fabian Loayza Muñoz; f).- Orlando de Jesús Loja Ramírez; f).- Fausto Gustavo Paredes Largo; f).- Manuel Reneiro Pontón Freire; f).- Alonso Enrique Romero Galarza; f).- Manuel Angel Romero Romero; f).- Freddy Jeovanny Ruiz Ochoa; f).- José María Torres Asanza, representado por Oscar Torres Asanza; f).- Orlando de Jesus Torres Pereira; f).- Didio Arnaldo Vargas Gálvez; f).- Tomás Efraín Vivanco Mora; f).- Enrique Noriega

CERTIFICATO:

*Christians*



**AB. LUIS ZAMBRANO LARRA**  
**NOMIP**      **COLUMBIA SIXTS**  
**WOLFEBAKA - EL OMB**



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 057-DE-2007-CNTTT  
CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que dispone el artículo 19 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre, este Organismo es la máxima autoridad nacional dentro de la organización y control del tránsito y del transporte terrestre, y sus resoluciones son obligatorias.

Que El Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en uso de sus facultades y atribuciones, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, realizada el 19 de Diciembre del 2006; en su parte pertinente, resolvió: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatutos sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo del CNTTT, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes siempre y cuando cumplan con todos los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social. En lo que se refiere a cambios de modalidad, la autorización al Director Ejecutivo es única y exclusivamente en modalidades similares, de camionetas a taxis o de camionetas a doble cabina".

Que, en virtud de lo que establece el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres directivos de la Compañía "TRANSPORTES OROPINAS S.A.", domiciliada en la ciudad de Piñas, provincia de El Oro, han solicitado a este Consejo el informe previo favorable para la Reforma de los Estatutos.

Que, la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de la antes citada Compañía de Transporte, en sesión del 08 de Marzo del 2007, aprueba la Reforma de Estatutos, siendo este accionar acorde con lo que establece la Ley de Compañías.

Que, mediante Informe Técnico de Factibilidad No. 004-DT-2007-CPTO, de fecha 30 de julio de 2007, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de El Oro, emite informe técnico favorable para la reforma de estatutos de la citada operadora.

Que es necesario aplicar el principio de celeridad en todos los trámites administrativos con el propósito de brindar un mejor servicio a los usuarios.

En uso de la atribuciones legales señaladas y de lo expuesto en el informe precedente, el Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
CERTIFICADO

QUITO 04/SET. 2007

COPIA DEL PRESENTE DO, ENTREGADA AL SEÑALADO DEL ORIGINAL  
QUEREMOS HACER NOTAR QUE ESTE DOCUMENTO  
FUE EMITIDO POR EL  
SECCION GENERAL



## CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

### RESUELVE:

1. Emitir informe favorable para que la compañía "TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.", domiciliada en la ciudad de Piñas, provincia de El Oro, Reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

#### REDACCION ACTUAL

**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** "1) Realizar el servicio de transporte de carga en camionetas de mercadería en general, productos agropecuarios, fletes, acarreos, etc. Así como su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, dentro de la ciudad de Piñas y desde esta hacia los lugares rurales aledaños....."

#### REDACCION PROPOSTA

**REFORMA ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** "Realizar el servicio de transporte de carga en camionetas doble cabina, para transportar mercaderías en general, productos agropecuarios, fletes, acarreos, etc. Almacenamiento, depósito, embalaje, dentro de la ciudad de Piñas y desde ésta hacia los lugares rurales aledaños. Su operación también abarcará las poblaciones cercanas y su servicio se comprenderá igualmente de manera inversa. La compañía será además comisionista y representante de toda operación a fin a las anteriores descritas....."

#### REDACCION FINAL

**REFORMA ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** a) "Realizar el servicio de transporte mixto en camionetas doble cabina; el transporte de mercaderías en general, productos agropecuarios, fletes, acarreos, etc. Almacenamiento, depósito, embalaje, dentro de la ciudad de Piñas y desde ésta hacia los lugares rurales aledaños. Su operación también abarcará las poblaciones cercanas y su servicio se comprenderá igualmente de manera inversa. ...."

#### INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente, Ley de Compañías y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o a la Superintendencia de Compañías a fin de dar trámite de rigor.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES  
**CERTIFICO**

QUITO 04 SET. 2007

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

SECRETARIO GENERAL



# CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, a los 29 días del mes de Agosto del año 2007.

Dr. Ángel Loja Llanos  
DIRECTOR EJECUTIVO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



*[Handwritten signature]*

AS. LUIS ZAMBRANO LARREA  
CIVIS

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES  
CERTIFICO

QUITO 04 SEI. 2007

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARÍA GENERAL

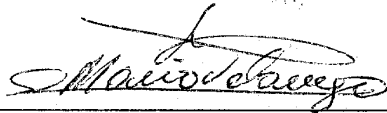
# L.Z.L.

-diez-

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO - SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELÉFAX: 2960-885  
notaria6@co.ecua.ncl.ec.

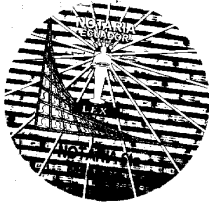
1 este instrumento público.- f) (ABG. SILVIA VERA CRUZ, Registro  
2 profesional número quinientos setenta y ocho, del Colegio de Abogados  
3 del Pichincha). HASTA AQUÍ LA MINUTA, transcrita que a la otorgante  
4 aprueba en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura  
5 público que leída íntegramente por mí el Notario, ésta se ratifica y firma  
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.-----

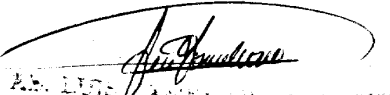


11 **Sr. MARIO MIGUEL ANGEL VALAREZO VALAREZO**  
12 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL  
13 DE LA COMPAÑÍA **TRANSPORTES OROPIÑAS S.A.**  
14 C. C. No. 070167175-2

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero  
ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA UDE ES  
IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubri-  
brico en los mismos lugar y fecha de su cele-  
bración.--x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x



  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

J.M.M.P

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 07- M - DIC. 0295 de fecha 30 de Octubre del 2007 dictada por ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía TRANSPORTES OROPINAS S.A., el 18 de Octubre del 2007.

Machala, a 01 de Noviembre del 2007

  
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA  
NOTARIO PUBLICO SEXTO  
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

**C E R T I F I C O:**

Que la escritura pública de Reforma de Estatutos de la COMPAÑÍA TRANSPORTES OROPIÑAS S.A., autorizada por el Notario Sexto del Cantón Machala Abg. Luis Zambrano Larrea, el 18 de octubre del 2007, queda anotada en el **LIBRO REPERTORIO** con el Nro.1306, e inscrita en esta fecha en el **REGISTRO MERCANTIL** con el Nro. 26, en acatamiento del Artículo Tercero de la Resolución Nro. 07.M.DIC.0295 dictada por el Ing.Com.Luis Chiriboga Vivanco, Intendente de Compañías de Machala, con fecha 30 de octubre del 2007.

Piñas, a 1º. de noviembre del 2007.

  
*Abg. Glenda Inés Romero Romero*  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD.**  
**INTERINA**